

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-115308- -14	FECHA: 2013-10-31 17:57:41
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 11-115308- -14
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 20852
 Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/024000				
Fecha de Presentación Internacional	12/02/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 11-115308-00000-0000	Septiembre 07 de 2011
Reivindicaciones	Radicado N° 11-115308-00000-0000	Septiembre 07 de 2011
	Radicado N° 11-115308-00012-0000	Marzo 23 de 2013
Oposiciones	Radicado N° 11-115308-00005-0000	Procaps S.A Noviembre 8 de 2012
	Radicado N° 11-115308-00006-0000	Lafrancol S.A.S Noviembre 8 de 2012
	Radicado N° 11-115308-00007-0000	Tecnoquímicas S.A Noviembre 13 de 2012
	Radicado N° 11-115308-00009-0000	Tecnoquímicas S.A Febrero 8 de 2013
	Radicado N° 11-115308-00013-0000	Tecnoquímicas S.A Octubre 1 de 2013
Respuestas del solicitante	Radicado N° 11-115308-00012-0000	Marzo 23 de 2013
Prioridad:	US 61/202,285	Febrero 13 de 2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

El capítulo reivindicatorio que contiene las reivindicaciones 1 a 33, de acuerdo con el radicado 11-115308-00012-0000, serán estudiadas en su totalidad, porque se adjunta el pago por las reivindicaciones adicionales 11 a 33, de acuerdo con los recibos presentes en el radicado 11-115308-00000-0000.

Título de la solicitud: "Formulaciones farmacéuticas de liberación controlada de Nitazoxanida"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la obtención de nuevas formulaciones farmacéuticas que contienen Nitazoxanida para el tratamiento de la Hepatitis C.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea la obtención de composiciones farmacéuticas que contienen el compuesto 2 – acetoxi – N – (5 – nitro tiazol – 2 – il) benzamida (Nitazoxanida), para el tratamiento de la depresión, donde estas formulaciones farmacéuticas son de liberación controlada.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N43/60; A61K31/495.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486, literal d)

El objeto de las reivindicaciones 13, 21 a 25 no es patentable, de acuerdo con el artículo citado.

5. Reivindicaciones relativas al uso o a un segundo uso (Arts 14 y 21, D 486)

El uso de las reivindicaciones 26 a 31 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14.

6. De la Solicitud de la Patente

Título

El título de la solicitud se considera muy general, porque al mencionar "composiciones farmacéuticas de liberación controlada", este no ilustra de manera detallada el objeto de la presente invención, dado que el objeto de la invención son composiciones farmacéuticas sólidas y la expresión "liberación controlada" es imprecisa, porque al desarrollar una composición farmacéutica para modificar la liberación del principio activo, la liberación del mismo puede ser retardada, prolongada o sostenida. Se solicita modificar el presente título, de tal manera que se el objeto de la invención sea explícito.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara ni concisa, porque al mencionar una forma de dosificación oral de "dos partes", se menciona un término técnico impreciso,

debido a que el objeto de la invención menciona tabletas bicapa; por lo tanto, se solicita reemplazar el término “partes” por capas. Además, al mencionar “una cantidad de Nitazoxanida o un análogo”, no se puede diferenciar la invención del Estado de la Técnica y se pueden obtener muchísimas posibilidades para desarrollar la invención, además, la palabra análogo no es clara porque no se sabe si se refiere a un profármaco de la Nitazoxanida o se refiere a otro principio activo con la misma actividad, por lo tanto, se solicita mencionar la cantidad preferente del principio activo y modificar u omitir el término “análogo”. También, al mencionar el término “polímero de baja viscosidad” se incurre en falta de claridad y concisión, porque existen muchísimas sustancias conocidas en el Estado de la Técnica como agentes viscosantes y explícitamente, al mencionar el término “alta viscosidad”, se considera como un resultado a alcanzar, porque la viscosidad dependerá de la concentración del agente viscosante y de sus propiedades fisicoquímicas para retener agua o incrementar la densidad del medio. Se solicita mencionar específicamente que sustancias con actividad viscosante son preferentes para la presente invención.

Se solicita consolidar las reivindicaciones 3 y 4, de manera preferible, que el objeto de estas reivindicaciones sean parte de la prosa de la reivindicación 1.

Se sugiere que el objeto de las reivindicaciones 5 y 6 se consolide en una sola reivindicación.

Las reivindicaciones 7 y 9 no son concisas, porque al mencionar los términos “diluentes” “disgregantes”, “aglutinantes”, “agentes de suspensión”, “emolientes”, “lubricantes”, “rellenos” y “excipientes adicionales”, existen muchísimas sustancias que pueden cumplir con estas funciones, ampliando de manera considerable el objeto de la presente invención sin lograr establecer un certero alcance de la misma. Se solicita mencionar los compuestos específicos que cumplan dichas funciones.

Se solicita eliminar las reivindicaciones 14 a 20, porque se menciona nuevamente y de manera redundante el objeto de las reivindicaciones anteriores.

Para las reivindicaciones 32 y 33 se solicita realizar las mismas correcciones establecidas para la reivindicación 1.

7. Análisis de las Oposiciones

Argumentos de Procaps S.A.

La sociedad opositora menciona que la presente solicitud pretende obtener patente para composiciones farmacéuticas sólidas bicapa, que contienen Nitazoxanida o un análogo, que comprende una porción de liberación inmediata y otra porción de liberación controlada y al uso de las mismas para el tratamiento de la Hepatitis C.

En primer lugar, de acuerdo a la Decisión 486, las reivindicaciones referidas al uso de un producto tangible, no son patentables.

La sociedad Procaps S.A menciona que la patentabilidad de la presente invención se encuentra afectada por los documentos US2007167504 (publicado el 19 de julio de 2007) y US2008299188 (publicado el 4 de diciembre de 2008).

US2007167504 menciona composiciones farmacéuticas que contienen Nitazoxanida, Tizoxanida, derivados o mezcla de estos. En el resumen y en los párrafos 76, 77 y 78 se mencionan composiciones farmacéuticas de Nitazoxanida

en formulaciones de liberación controlada. En este documento no se menciona una segunda capa de liberación inmediata. Sin embargo, el documento US2008299188 menciona formas de dosificación oral, que contienen una porción de liberación inmediata y un núcleo entérico, de tal manera que ambas porciones contienen principio activo. Por lo tanto, la combinación de los documentos US2007167504 y US2008299188 conducen al objeto de la presente invención y por lo tanto, esta solicitud carece de Nivel Inventivo.

Argumentos de Lafrancol S.A.S

La sociedad opositora menciona que la presente solicitud carece de Novedad y Nivel Inventivo, porque las composiciones farmacéuticas que contienen Nitazoxanida en porciones de liberación controlada y de liberación inmediata, son prácticas y eventos conocidos plenamente en la industria farmacéutica, dado que no se considera patentable las composiciones que contienen moléculas totalmente conocidas, como en este caso, la Nitazoxanida, la cual es plenamente conocida desde hace mucho tiempo. Además, dentro de la presente invención se pretende proteger materia no patentable como los usos y los métodos de tratamiento, de acuerdo con la opinión del Dr. Carlos Correa sobre las pautas para el examen de patentes.

Argumentos de Tecnoquímicas S.A.

La sociedad opositora menciona que la presente solicitud pretende obtener patente para composiciones farmacéuticas sólidas bicapa, que contienen Nitazoxanida y que comprenden una porción de liberación inmediata y otra porción de liberación controlada.

En primer lugar, se establece que el capítulo reivindicatorio no es claro ni conciso, de acuerdo con las siguientes observaciones:

En la reivindicación 1 no se define con certeza la formulación que desea proteger el solicitante, la composición no es clara y puede incluir cualquier composición porque no se establecieron rangos para los componentes de la misma. Además, el objeto de las reivindicaciones 2 a 8, a pesar de que mencionan las características de las composiciones, no mencionan las proporciones de estos mismos y no todas las realizaciones están soportados en la descripción. Las reivindicaciones 14 a 32 mencionan materia no patentable de acuerdo con la Decisión 486. La sociedad Tecnoquímicas S.A presenta en el radicado N° 11-115308-00013-0000 las mismas objeciones para el capítulo reivindicatorio del radicado N° 11-115308-00012-0000, donde persiste la misma falta de claridad y concisión para las reivindicaciones modificadas.

La sociedad opositora menciona que la presente invención carece de Nivel Inventivo, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La presente invención tiene como objetivo técnico obtener una composición que contiene Nitazoxanida y/o Tizoxanida con eficacia mejorada para el tratamiento de la hepatitis C, de tal manera que la composición presentada contiene una capa de liberación controlada y una segunda capa de liberación inmediata. El efecto técnico de esta composición consiste en mejorar la biodisponibilidad de la Nitazoxanida, disminuyendo el tiempo comprendido entre la administración y la disponibilidad del fármaco en sangre, así como disminuir el porcentaje de efectos colaterales; este efecto técnico se logra debido a la disminución de la viscosidad de HPMC a 10cP, de tal manera que aumenta la absorción.

El documento US2007167504 menciona composiciones para el tratamiento de Hepatitis C que contienen Nitazoxanida y Tizoxanida. En este documento se menciona la cantidad de Nitazoxanida entre 175 y 500mg, en presencia de

excipientes como HPMC y celulosa microcristalina, en forma de capsulas o comprimidos.

El documento US2008299188 se refiere a una forma farmacéutica para liberación controlada, pero que contiene una fracción de liberación inmediata, con el objetivo de mejorar la biodisponibilidad del principio activo y mejorar la seguridad del mismo durante su administración. Además, se divulga la presencia de núcleos para liberación modificada o sostenida, se menciona la presencia de polímeros para incrementar la biodisponibilidad del principio activo, en forma de comprimidos o capsulas.

Si bien el documento US2007167504 no menciona formas farmacéuticas iguales a las reclamadas en la presente invención, si menciona composiciones que contienen Nitazoxanida para el tratamiento de la hepatitis C, que busca resolver el problema de incrementar biodisponibilidad y disminuir efectos colaterales, por lo tanto, una persona versada en la materia puede modificar las composiciones mencionadas en US2007167504, refiriéndose a las enseñanzas establecidas en el US2008299188 para resolver el problema de incrementar biodisponibilidad. Por lo tanto, la presente solicitud carece de Nivel Inventivo cuando se combinan los conceptos divulgados en los documentos US2007167504 y US2008299188.

Adicionalmente, la sociedad opositora adjunta el radicado N° 11-115308-00009-0000 donde se mencionan otros documentos tales como el WO2007081974 donde se mencionan composiciones farmacéuticas para el tratamiento de la Hepatitis C, inclusive de liberación prolongada, de tal manera que este documento afecta la Novedad y el Nivel inventivo de la presente invención. También se menciona el documento WO2008148798 menciona composiciones que contienen una parte para liberación inmediata y otra parte de liberación sostenida, donde uno de los posibles principios activos puede ser Nitazoxanida y excipientes, de tal manera que pueden ser composiciones sólidas multicapa. De tal manera que de acuerdo a lo divulgado en este documento, esta solicitud carece de Novedad y Nivel Inventivo.

Respuesta del Solicitante

Como respuesta a las oposiciones anteriormente descritas, como primera medida, la sociedad Romark Laboratories L.C modifica su capítulo reivindicatorio que será estudiado más adelante.

Dentro del marco general, la sociedad solicitante menciona que las sociedades opositoras no tienen ningún legítimo interés, porque no divulgan evidencia de que estén preparando y comercializando las composiciones de la presente invención y que los argumentos presentados por las mismas no se demuestra ningún fundamento o motivación en contra del objeto de la presente invención y que el objeto de la presente invención no consiste en simples composiciones multicapa de Nitazoxanida, sino que la presente invención busca proteger una composición farmacéutica que contiene una primera parte con una cantidad de Nitazoxanida junto con un polímero de baja densidad y una segunda parte que contiene Nitazoxanida, lo que constituye un producto nuevo y patentable. Dado que las oposiciones no soportan ningún documento o prueba evidente de la falta de Nivel Inventivo de la invención, estas oposiciones deben ser infundadas.

En cuanto al argumento presentado por la sociedad Procaps S.A, la sociedad solicitante menciona que el objeto de la presente invención comprende una composición de liberación inmediata y de liberación controlada que contiene Nitazoxanida y/o Tizoxanida. Dentro del documento US2007167504 muchas composiciones mencionadas no son composiciones orales y que las composiciones de liberación controlada se conforman en depósitos o implantables

vía intradérmica, subcutánea y demás. Con respecto al documento US2008299188, la sociedad solicitante menciona que las composiciones que contiene como polímero HPMC proporcionan menor viscosidad que las composiciones con polímeros de baja viscosidad. Por lo tanto, la presente invención proporciona un efecto técnico superior con respecto a los documentos mencionados.

En cuanto al argumento presentado por la sociedad Lafrancol S.A.S, la sociedad solicitante menciona que la sociedad opositora no muestra evidencia sólida donde se muestre que el objeto de la presente invención este contemplado en el Estado de la Técnica, donde se divulgan composiciones farmacéuticas que contienen Nitazoxanida para el tratamiento de infecciones intestinales, cuya biodisponibilidad es irrelevante para cumplir el objetivo establecido y por lo tanto no existe ningún tipo de motivación para obtener composiciones de Nitazoxanida que tenga algún índice de biodisponibilidad.

En cuanto al argumento presentado por la sociedad Tecnoquímicas S.A, la sociedad solicitante menciona que el nuevo capítulo reivindicatorio no contiene objetos no patentables. En cuanto al segundo uso, se menciona que la presente composición mejora el efecto técnico de incrementar biodisponibilidad del principio activo, disminuyendo los efectos colaterales mediante una composición que combina la liberación inmediata con la liberación controlada

Respuesta del Examinador Técnico

Después de revisar los argumentos de las sociedades opositoras y la respectiva respuesta por parte de la sociedad solicitante, esta Oficina observa que el argumento de las sociedades Procaps S.A y Tecnoquímicas S.A se enfoca en el hecho de que al combinar las enseñanzas de los documentos US2007167504 y US2008299188 se puede obtener el objeto de la presente invención, para lo cual la sociedad solicitante no refuta de manera correcta este argumento, porque analiza cada uno de los documentos por aparte; esta Oficina revisa los documentos anteriormente citados y concluye que el Nivel inventivo de la presente solicitud se ve afectado a la luz de los documentos nombrados, sobretodo porque el nuevo capítulo reivindicatorio no es claro ni conciso y el objeto de la presente invención es tan amplio que el Estado de la Técnica anteriormente mencionado sin necesidad de ejemplos detallados y con gran amplitud, afecta totalmente el objeto de la presente invención. Contrariamente, el argumento de la sociedad Lafrancol S.A.S no se considera contundente porque, a pesar de que el principio activo Nitazoxanida efectivamente es conocido en el Estado de la Técnica, este se formula para el tratamiento de infecciones intestinales, por lo cual es indispensable que no sea biodisponible; por lo tanto, en el campo de la industria farmacéutica no es común obtener las composiciones divulgadas en la presente invención, contrariamente a lo mencionado por la sociedad Lafrancol S.A.S. Adicionalmente, la sociedad Tecnoquímicas S.A menciona que el capítulo reivindicatorio no es claro ni conciso, dado que la invención es muy amplia y no está plenamente definidas las cantidades ni las proporciones de los principios activos y además, se reivindican aspectos no patentables. A pesar de estas observaciones, el nuevo capítulo reivindicatorio conserva estas imprecisiones y por lo tanto, esta Oficina ha hecho un requerimiento sobre la falta de claridad y concisión del capítulo reivindicatorio, así como la persistencia de reivindicaciones que reclaman materia no patentable.

Por lo tanto, los argumentos presentados en esta oposición desvirtúan el Nivel Inventivo del objeto de la presente invención, por lo cual se considerarán dentro del examen de Patentabilidad.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 13 de febrero de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2007167504	"Viral hepatitis treatment"	Julio 19 de 2007
D2	US2008299188	"Controlled release dosage forms combining immediate release and sustained release of low – solubility drug"	Julio 26 de 2005

El documento D1¹ divulga composiciones farmacéuticas de liberación controlada que contienen Nitazoxanida, para el tratamiento del virus de la hepatitis C

El documento D2² divulga composiciones farmacéuticas que contienen principios activos antivirales, de tal forma que la liberación del principio activo es inmediata y controlada.

9. Examen de Patentabilidad.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 1 divulga una composición farmacéutica sólida de dosificación oral que comprende: (a) Una primera parte que comprende una cantidad de Nitazoxanida o un análogo y un polímero de baja viscosidad en formulación de liberación controlada, y; (b) Una segunda parte que comprende una cantidad de Nitazoxanida o un análogo en formulación de liberación inmediata (Página 8 del radicado N° 11 – 115308 – 00012 – 0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Solicitud	D1	D2
Composición farmacéutica oral	Composición farmacéutica oral	Composición farmacéutica oral
Integrada por una primera parte que contiene Nitazoxanida y un polímero de baja viscosidad, para una formulación de liberación controlada	Contiene Nitazoxanida y Tizoxanida en una formulación de liberación retardada o sostenida, en presencia de u polímeros hidrofílicos	Integrada por una parte que contiene un principio activo antiviral en una formulación de liberación sostenida en forma de capsula, comprimido o bomba osmótica, en presencia de polímeros hidrofílicos (Ej. HPMC)
Integrada por una segunda parte que contiene Nitazoxanida, para una formulación de liberación inmediata	No se menciona	Integrada por una parte contiene un principio activo antiviral, en una formulación de liberación inmediata

El documento D1 es considerado como el Estado de la Técnica más cercano a la presente invención, porque menciona composiciones farmacéuticas que contienen Nitazoxanida o un análogo (Tizoxanida) en presencia de polímeros hidrofílicos viscosantes para obtener una formulación de liberación sostenida, para el

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2007167504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070719&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

[CC=US&NR=2007167504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070719&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2007167504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070719&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2008299188A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20081204&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

[CC=US&NR=2008299188A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20081204&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2008299188A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20081204&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

tratamiento del virus de la hepatitis C (D1: Pág. 3, par. [0035] y pág. 8, par. [0081])

La diferencia entre las composiciones de la presente invención y las divulgadas en D1, consiste en que las composiciones de la invención están configuradas para una preliminar liberación inmediata y una posterior liberación controlada, mientras que las composiciones de D1 son para liberación sostenida.

Esta diferencia no parece conceder ningún efecto técnico inesperado o ventajoso a los compuestos de la invención con respecto a lo divulgado en D1, porque a pesar de que la invención muestra los parámetros farmacocinéticos que demuestran la biodisponibilidad del principio activo, en D1 se divulga en las figuras 4 y 5 la disminución del RNA viral plasmático de los pacientes, lo que infiere que no solo las composiciones de D1 son biodisponibles, sino que se demuestra el efecto técnico terapéutico evidente.

El Problema Técnico Objetivo que se pretende resolver es el siguiente: ¿Cómo modificar las composiciones farmacéuticas definidas en D1 para obtener composiciones farmacéuticas que comprenden Nitazoxanida, de tal manera que se integren por porciones de liberación inmediata y por porciones de liberación controlada?

D2 divulga en los párrafos 6, 11 a 13, 24, 86, 95, 102 y en las reivindicaciones 1 y 2, composiciones farmacéuticas sólidas que contienen una parte para liberación inmediata y otra porción para liberación sostenida que incluyen un polímero hidrofílico viscosante en forma de capsulas, comprimidos o bombas osmóticas, que contienen principio activos antivirales de muy baja solubilidad.

Por lo tanto, una persona versada en la materia y conocedora de los conceptos divulgados en D1 y D2, lograría sin ningún esfuerzo combinar los conceptos de D1 y D2, de tal manera que lograría modificar las composiciones descritas en D1, teniendo en cuenta las enseñanzas divulgadas en D2 donde se sugiere la preparación de las composiciones farmacéuticas que contienen principios activos antivirales de baja solubilidad en una composición que contiene una parte para liberación inmediata y otra porción para liberación sostenida, obteniendo de esta forma las composiciones propuestas en esta invención de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en D1 y D2, carece de Nivel Inventivo.

Las reivindicaciones 2 a 12 y 14 a 20, dependientes de la reivindicación 1, no divulgan características inventivas adicionales a las composiciones de la reivindicación 1. Por lo tanto, estas reivindicaciones, también carecen de Nivel Inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de esta solicitud se ven afectados de la siguiente manera:

Item	Documento	Reivindicaciones	Requisitos que afecta
D1	US2007167504	1 a 12 y 14 a 20	Nivel Inventivo
D2	US2008299188	1 a 12 y 14 a 20	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-05

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza